

Lunes, 5 de julio de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Piedras Albas

#### ANUNCIO. Notificación al/a Interesado/a.

Mediante la presente se le notifica la Resolución transcrita en este edicto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante ALCALDÍA de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CACERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de comprobación de los Servicios Técnicos.	13/05/2021	
Informe de Secretaría.	13/05/2021	
Resolución de Alcaldía.	13/05/2021	
Notificación y Emplazamiento para dar Audiencia al/a Interesado/a.	13/05/2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas.	30/06/2021	



Lunes, 5 de julio de 2021

Informe-Propuesta de Secretaría.	30/06/2021	
----------------------------------	------------	--

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el apartado 5 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

### RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a BIANCA ROCIO CERCEA.

Por las causas siguientes:

- Inscripción Indevida. YA NO RESIDE EN EL MUNICIPIO

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Remitir en los diez primeros días del mes siguiente al Instituto Nacional de Estadística la solicitud del alta o modificación de los datos padronales relativos a: BIANCA ROCIO CERCEA.

[Si el/la afectado/a comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un/a ciudadano/a español/a que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles/as residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento que se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula].

CUARTO. Notificar al/a interesado/a su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.



Lunes, 5 de julio de 2021

Piedras Albas, 30 de junio de 2021

Alberto Ortega Villarroel

ALCALDE - PRESIDENTE

